UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 319 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 03 JUN. 2013

Visto el expediente N° 02139 organizados por el Abog. Mario Marcial Almonacid Cisneros sobre ampliación de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones; y

CONSIDERANDO:

Que, con escritos de registro Nº 02139, de fecha 06 de mayo de 2013, el Abog. Mario Marcial Almonacid Cisneros, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha solicitado la ampliación de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a partir del 19 de mayo hasta el mes de julio de 2013;

Que, el artículo 115º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante Resolución Rectoral 269-2013-UNSCH-R, de fecha 17 de abril de 2013, se concedió la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones al Abog. Mario Marcial Almonacid Cisneros, a partir del 19 de marzo al 18 de mayo de 2013 (60 días);

Que, en aplicación del artículo 115º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, debe atenderse la petición de ampliación de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones formulada por el Abog. Mario Marcial Almonacid Cisneros, a partir del 19 de mayo al 18 de junio de 2013 (30 días);

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de mayo de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- AMPLIAR la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones formulada por el Abog. MARIO MARCIAL ALMONACID CISNEROS, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 19 de mayo al 18 de junio de 2013.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 319 -2013-UNSCH-CU

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.